



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

TCE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

FECHA DE INGRESO: <i>11 - MAYO - 2009</i>		ORIGINADO EN: <i>6</i>
PROCESO No. <i>348 - 2009</i>		CUERPO No. <i>01</i>
TIPO DE RECURSO: <i>RCE de Impugnación.</i>		
ACCIONANTE: <i>Kleber Lozano, Movimiento PAS</i>		DEFENSOR:
Casillero Contencioso Electoral		Domicilio Judicial Electrónico:
ACCIONADO: <i>Junta Provincial Electoral del Guayas.</i>		DEFENSOR:
Casillero Contencioso Electoral		Domicilio Judicial Electrónico:
OTROS INTERESADOS:		
ORGANISMO DEL QUE RECURRE: <i>Junta Provincial Electoral del Guayas.</i>		
Parroquia:	Cantón:	Provincia: <i>Guayas</i>
Dirección:		
TEL:		Correo electrónico:
JUEZ: <i>Dra. Tania Arce.</i>		SECRETARIO RELATOR:
OBSERVACIONES:		



EQUATORIANA***** V1343V3222
SOLTERO
PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
GREGORIO NARANJO
ARIDA VILLALVA
BABAHOYO 14/11/2008
14/11/2020

REN 0469999



REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 091847388-5

NARANJO VILLALVA LIDA BERONICA
GUAYAS/SIMON BOLIVAR/SIMON BOLIVAR

17 ENERO 1977
001- 0018 00018 F
GUAYAS/ SIMON BOLIVAR
SIMON BOLIVAR 1977



Lida Naranjo

dos (2)
-? des

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

CIUDADANIA 091847388-5
 NARANJO VILLALVA LIDA BERONICA
 GUAYAS/SIMON BOLIVAR/SIMON BOLIVAR
 17 ENERO 1977
 001- 0018 00018 F
 GUAYAS/ SIMON BOLIVAR
 SIMON BOLIVAR 1977

Lida Naranjo ✓



EQUATORIANA***** V13420222
 SOLTERO
 PRIMARIA QUEHACER/ JONES 1988
 GREGORIO NARANJO
 ARIDA VILLALVA
 BACHUDO 14/11/2008
 14/11/2020

REN 0469999

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
 TRIBUNAL ELECTORAL
 SECCION GENERAL
 VOTACION ORIGINAL



4
4

CIUDADANIA 0925222607-5
BAZAN ROCHA RONALD DIEGO
SUAYAS/SIMON BOLIVAR/SIMON BOLIVAR
30 ENERO 1985
001- 0022 00033 4
SUAYAS/SIMON BOLIVAR
CENEL LORENZO GARAYDOAISE



Ronald Bazán

115(2)
3
EQUATORIANA*****
SOLTERO
SECUNDARIA
LIVIO BAZAN POMERO
GRECIA ROCHA SOTO
MILAGRO
19/10/2019

1817757



Cuatro (4)

EQUATORIANA*****

0119311188 ⁴ Cuatro

SOLTERO

SECUNDARIA

ESTUDIANTE

LIVIO BAZAN ROHORO

GRECIA ROCHA SOTO

MILAGRO

19/10/2015

CIUDADANIA 092522207-E

BAZAN ROCHA RONALD DIEGO

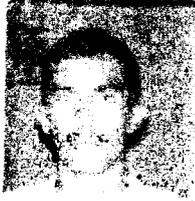
GUAYAS/SIMON BOLIVAR/SIMON BOLIVAR

30 ENERO 1985

001- 0022 00022 N

GUAYAS/SIMON BOLIVAR

ORNEL LORENZO GARAICOAIPER



Ronald Bezoimil

1817757



Handwritten signature

Cines (5)

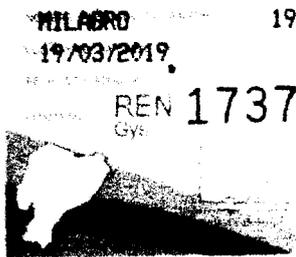
-5-
Cines

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 120174144-2
 MURILLO CARPIO CIPRIANO HARMANDO
 LOS RIOS/BABAHYOYD/BARREIRO /SANTA RITA/
 25 SEPTIEMBRE 1951
 002- 0223 00891 M
 LOS RIOS/ BABAHYOYD
 CLEMENTE BALLESTRERO 1951



Cipriano A. Murillo

ECUATORIANA***** V3333V2222
 SOLTERO
 PRIMARIA JORNALERO
 APARICIO MURILLO
 MARIA CARPIO
 MILABRO 19/03/2007
 19/03/2019



REN 1737371
Gy



Seis (6) -6- 2019

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION DE PERSONAS

CIUDADANIA 120174144-2

MURILLO CAPILO CIPRIANO HARMANDO
 LOS RIOS/BABAHOYO/BARREIRO /SANTA RITA/
 25 SEPTIEMBRE 1951

00E- 0023 00891 M
 LOS RIOS/ BABAHOYO
 CLEMENTE BARRILETO 1951



Cipriano A. Murillo

ECUATORIANA***** V3333V2222

SOLTERO JORNALERO

PRIMARIA

APARICIO MURILLO

MARIA CAPILO

MILABRO 19/03/2007

19/03/2019

REN 1737371
 Gys



W. S.

mere (9)
-a-
mere

REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA GENERAL DE REGISTRO Y
CATASTRO

CIUDADANIA - IEO 196772-4

VERA BENAVIDES ROSA JUSTINA

GUAYAS/SIMON BOLIVAR/CORNEL LORENZO BARRICO

04 AGOSTO 1962

004-0330 01504 F

OLEIFER YACUACHI

YACUACHI NUEVO 1962

Rosa Vera Benavides



EQUATORIANA***** ES34914243

BOLTERO

PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS

ALEJANDRO VERA

REYNA BENAVIDES

BARAHYO 04/05/2006

04/05/2020

REN 0373648

LIB




dig (10)
-10/2002

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 DE ECUADOR

CIUDADANIA N° 120196772-4

VERA BENAVIDES ROSA JUSTINA
 Cónyuge de SIMÓN BOLÍVAR / CRNEL LORENZO GARAYCO

9 AGOSTO 1962

004-095701504 F

GUAYAS YAGUACHI
 YAGUACHI NUEVO 1962

Rosa Vera Benavides



ECUATORIANA***** E934914249

SOLTERO

FRIGORIFERIA QUEHACER. DOMESTICOS

ALEJANDRO VERA
 REINA BENAVIDES

SABAYO 04/06/2006

04/06/2006

REN 0373648
 LIS



TRIBUNAL COMUNITARIO
 TRIBUNAL
 SECRETARIA GENERAL
 PUBL. COPL. DEL TRIBUNAL

M S

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE ELECTRICIDAD Y ENERGIA
 CIUDADANIA 091537888-9
MONTIEL ZAMBRANO CARLOS GUILLERMO
 CONYAS/SINON ABLIVAR/CORNEL LORENZO GARAYO
 25 ABRIL 1974
 001- 0001 00081 M
 CONYAS/ CORNEL MARCELINO MARI
 CORNEL MARCELINO MARI 000100774



ECUATORIANA
 SOL YERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
EDUARDO MONTIEL GONZ
ROSA ZAMBRANO VILLALTA
 QUITO 21/01/2003
 21/01/2015
 FREN 0281829
 Cays



doce (12)
-R- doce

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA NACIONAL DE REGISTRO Y CATASTRO
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CIDADANIA 091537888-9
MONTIEL ZAMBRANO CARLOS GUILLERMO
CURYAN/BINON BOLIVAR/CRNEL LORENZO GARAYO
21 ABRIL 1974
001- 0001 0001 N
CURYAN/ CRNL MARCELO MARIS
CRNL MARCELO MARIS 074

Carlos Montiel



ECUATORIANO***** E374311202

SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
EDUARDO MONTIEL GONZALEZ
ROSA ZAMBRANO VILLALTA
BILAGRO 21/01/2007
21/01/2013

REN 0281829



TRIBUNAL
SECRETARIA GENERAL
PERI. COPIA DEL ORIGINAL

R
M

treece(13)
-13-treece

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CITADANIA 091503145-4
MANZO BAVILANES OSCAR MANUEL
BUAYAS/YAGUACHI/YAGUACHI NUEVO
14 NOVIEMBRE 1963
005- 0099 02179 M
BUAYAS/YAGUACHI
YAGUACHI NUEVO 1963

Oscar Manzo



EQUATORIANA*****
SOLTERO
PRIMARIA
MANUEL DE JESUS MANZO BERTHELE
OLGA BAVILANES ESPINA
MILANO
15/05/2018
REN 1447988
Gys

SEAL COM. N. V. 1343V122
SECRETARIA
FOL COPIE



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACION

CITADANIA 091503145-4

MANZO GAVILANES OSCAR MANUEL
 GUAYAS/YAGUACHI/YAGUACHI NUEVO
 13 NOVIEMBRE 1963
 005- 0092 02179 M
 GUAYAS/ YAGUACHI
 YAGUACHI NUEVO 1963

Oscar Manzo



ECUATORIANA***** V1343V1222

SOLTERO JORNALERO

PRIMARIA

MANUEL DE JESUS MANZO BENITEZ
 OLGA GAVILANES ESPANA
 MILAGRO 15/05/2018

REN 144085
 Gys

TRIBUNAL
 SECRETARIA
 VII COPL DEL



2.5

CITADIANA
DISTRITO BARAHONA YBSENIA DE LAS NEGRAS
GUAYAS NARANJITO NARANJITO
20 NOVIEMBRE 1977
004- 0293 00985 F
GUAYAS NARANJITO
NARANJITO 1977

Isabella Barahona B



quince (15)
-15-
quince



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
DE LA LEY DE 1977 (REEMPLAZA LA 2004- Retiro de la Ley)
091-0001
NUMERO
DISTRITO BARAHONA YBSENIA DE LAS
NEGRAS
CANTON
BOSCH BOLIVAR
CANTON
0917922601
CEDULA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Faint, illegible text]

CITADIANO
CASTRO BARAHONA YSENIYA DE LAS HEREDAS
GUAYAS/NARANJITO/NARANJITO
29 NOVIEMBRE 1977
004- 0293 00935 F
GUAYAS/ NARANJITO
NARANJITO 1977

Ysenia Castro B



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL
PER. COPIA DEL ORIGINAL
16
dece 1977

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REPUBLICANAS DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2009 Reterepud...

0917922801
CEDULA

001-0001
CASTRO BARAHONA YSENIYA DE LAS
BOLIVAR
CANTON

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

Ysenia Castro B

Accusate



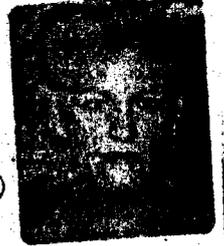
EQUATORIANA*****
SOLTERO
PRIMARIA
PABLO ORMEÑO MERO
LOS ORELLANA VERA
MIEMBRO 07/07/2008
0770712021
REN 0079595



REPUBLICA DEL ECUADOR

CIDADANIA 092016973-7

ORMENO ORELLANA LUZ EMILIA
GUAYABUIL/GUAYABUIL/CARBO /CONCEPCION/
09 FEBRERO 1985
00112
GUAYABUIL /CONCEPCION/
1985



Luz Emilia Ormeño

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRO



CIUDADANIA. 092016973-7

ORMERO ORELLANA LUZ EMILIA
GUAYAS/GUAYABUIL/CARBO /CONCEPCION/

06 FEBRERO 1985

0112 0112 00112 F

GUAYAS/ GUAYABUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1985



Luz Emilia Ormero



EQUATORIANA *** SECRETARIA GENERAL
SOLTERO
PRIMARIA
PABLO ORMERO MERO
LUZ ORELLANA VERA
ESTUDIANTE

07/07/2008

REN 0079595



A.S.

Decreto (19)



ECUATORIANA*****

E43431424E

SOLTERO

CHOFER PROFESIONAL

SECUNDARIA

ANGEL ORTIZ

LUZ MORA

14/10/2006

MILABRO

14/10/2018

1655016

CIUDADANIA 120151656-2

ORTIZ MORA LORENZO SALOMON

GUAYAS/SIMON BOLIVAR/CRNEL

10 AGOSTO 1964

003- 0380 01512 M

GUAYAS/ YAGUACHI

YAGUACHI NUEVO

1964



[Handwritten signature]

CENTRO ADICIONAL DE VOTACION

141-0005

NUMERO

1201516562

GEDULA

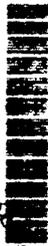
ORTIZ MORA LORENZO SALOMON

GUAYAS
PROVINCIA

SIMON BOLIVAR
CAHÓN

CRNEL LORENZO GARAYDA
PARROQUIA

[Handwritten signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



reinte (20)
- 20
Cuba



ECUATORIANA*****
SOLTERO
SECUNDARIA
ANGEL ORTIZ
LUZ MORA
MILABRO
14/10/2018

14/10/2006

REN 1655316
Gy.



CIUDADANIA 120151656-2

DET 7 MORA LORENZO SALOMON
GUAYAS/SIMON BOLIVAR/CRNEL
10 AGOSTO 1964
003- 0380 01512 M
GUAYAS/ YAGUACHI
YAGUACHI NUEVO 1964



[Handwritten signature]

CENTRALIZADO DE VOTACION

141-0005 1201516562
NUMERO CEDMIA

ORTIZ MORA LORENZO SALOMON

GUAYAS SIMON BOLIVAR
PROVINCIA CANTON

CRNEL LORENZO GARAICBA
PARROQUIA

[Handwritten signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Large handwritten mark, possibly 'A.?']

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ELECCIONES DEL 14 DE JUNIO DE 2009

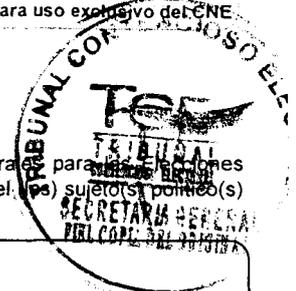
FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS PARA VOCALES DE LAS JUNTAS PARROQUIALES RURALES

reentido (22)



Provincia: GUAYAS
Cantón: SIMON BOLIVAR
Parroquia Rural: LORENZO DE GARAYCOA

Para uso exclusivo del CNE



De conformidad con la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Elecciones, su Reglamento y las Normas Generales para las Elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, solicito(amos) la Inscripción de las candidaturas del (los) sujeto(s) político(s) que consta(n) a continuación:

1 LISTA N° <u>35</u> f. <u>Heber Alfonso Lopez Vivas</u> NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL <u>130253654-3</u> CÉDULA DE CIUDADANÍA <u>Partido Alianza P. Socialista Lista 35 Pais</u> PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO	2 LISTA N° f. _____ NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL _____ CÉDULA DE CIUDADANÍA _____ PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO
3 LISTA N° f. _____ NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL _____ CÉDULA DE CIUDADANÍA _____ PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO	4 LISTA N° f. _____ NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL _____ CÉDULA DE CIUDADANÍA _____ PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO

En el caso de alianzas:

- 1) Se requiere las firmas de los representantes de las Organizaciones Políticas aliadas. El orden de las organizaciones coaligadas que antecede, es el que se utilizará en el proceso electoral, y constará en la papeleta electoral;
- 2) Para el efecto de que los sujetos coaligados hayan adoptado un nombre que aglutine la Alianza, deberán indicar la denominación de la misma, en el siguiente espacio:

CERTIFICACIÓN DEL SECRETARIO DEL PARTIDO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

CERTIFICO (AMOS): Que los candidatos constantes en este formulario, son auspiciados de conformidad a los Estatutos del Partido Político y/o Movimiento Político, participantes:

1 LISTA N° <u>35</u> f. <u>Walter de la Cruz</u> NOMBRES Y APELLIDOS <u>090492368-7</u> CÉDULA DE CIUDADANÍA <u>P. A. I. S.</u> PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO	2 LISTA N° f. _____ NOMBRES Y APELLIDOS _____ CÉDULA DE CIUDADANÍA _____ PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO
3 LISTA N° f. _____ NOMBRES Y APELLIDOS _____ CÉDULA DE CIUDADANÍA _____ PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO	4 LISTA N° f. _____ NOMBRES Y APELLIDOS _____ CÉDULA DE CIUDADANÍA _____ PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO

CANDIDATOS:

De acuerdo a los Arts. 53, 67 LOE y Art. 4 inciso final del RT, aceptamos expresamente estas candidaturas y bajo juramento declaramos no hallar incursos en alguna de las prohibiciones e inhabilidades determinadas por la Ley y la Constitución.

1 **PRIMER PRINCIPAL** **SUPLENTE**



MI NOMBRE EN LA PEPELETA SE ESCRIBIRÁ ASÍ:

NOMBRES: LORENZO SALOMON

APELLIDOS: ORTIZ MORA

Lorenzo Ortiz Mora

CÉDULA DE CIUDADANÍA: 120151856-2

NOMBRES: ORMEÑO ORELLANA

APELLIDOS: LOR. EMILIA

Dña Emilia Ormeño

CÉDULA DE CIUDADANÍA: 092016973-7

ORTIZ MORA SALOMON LORENZO

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

2 **SEGUNDO PRINCIPAL** **SUPLENTE**



MI NOMBRE EN LA PEPELETA SE ESCRIBIRÁ ASÍ:

NOMBRES: YESENIA DE LAS MERCEDES

APELLIDOS: CASTRO BARAHONA

Yesenia Castro B

CÉDULA DE CIUDADANÍA: 091792260-1

NOMBRES: OSCAR MANUEL

APELLIDOS: MANZO GAVILANA

Oscar Manzo

CÉDULA DE CIUDADANÍA: 091503145-4

CASTRO BARAHONA YESENIA

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

3 **TERCER PRINCIPAL** **SUPLENTE**



MI NOMBRE EN LA PEPELETA SE ESCRIBIRÁ ASÍ:

NOMBRES: CARLOS GUILLERMO

APELLIDOS: MONTIEL ZAMBRANO

Carlos Montiel Z

CÉDULA DE CIUDADANÍA: 091537688-9

NOMBRES: ROSA SUSTINA

APELLIDOS: VERA BENVÍDEZ

Rosa Vera Benavides

CÉDULA DE CIUDADANÍA: 120196772-4

MONTIEL ZAMBRANO CARLOS

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

4 **CUARTO PRINCIPAL** **SUPLENTE**



MI NOMBRE EN LA PEPELETA SE ESCRIBIRÁ ASÍ:

NOMBRES: PIEDAD LEOCÁDIA

APELLIDOS: BRIONES AGUIÑO

Piedad Briones

CÉDULA DE CIUDADANÍA: 090353582-1

NOMBRES: CIPRIANO HARMANDO

APELLIDOS: MORILLO CARPIO

Cipriano Morillo

CÉDULA DE CIUDADANÍA: 120174044-2

BRIONES AGUIÑO PIEDAD

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

venturo 12

CANDIDATOS:

De acuerdo a los Arts. 53, 67 LOE y Art. 4 inciso final del RT, aceptamos expresamente estas candidaturas y bajo juramento declaramos no hallarnos incurso en alguna de las prohibiciones e inhabilidades determinadas por la Ley y la Constitución.

5

QUINTO PRINCIPAL

SUPLENTE



Mi nombre en la papetera se escribirá así:

RONALD DIEGO

NOMBRES

BAZAN ROCKS

APELLIDOS

Ronald Bazan R.

092522307-5

CÉDULA DE CIUDADANA

LIDA NORA ROCA

NORA NORA ROCA

Lida Nora

091847388-5

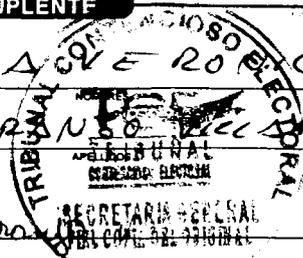
CÉDULA DE CIUDADANA

R O N A L D D I E G O B A Z A N R O C A

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula)

NOTA:

Adicional a las fotografías constantes en este formulario se entregará (2) dos fotografías tamaño carnet a colores; en ellas y al reverso se consignará claramente: nombres y apellidos del candidato, Organización Política auspiciante, dignidad a la que se postula y jurisdicción.



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ELECCIONES DEL 14 DE JUNIO DE 2009

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS PARA VOCALES DE LAS JUNTAS PARROQUIALES RURALES



Recepcionado
(24)

23
Faltantes

Para uso exclusivo del CNE

Provincia: GOYAS

Cantón: SIMON BOLIVAR

Parroquia Rural: LORENZO DE GARAYCOA

De conformidad con la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Elecciones, su Reglamento y las Normas Generales para las Elecciones previstas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, solicito(amos) la inscripción de las candidatu(ras) del (los) sujeto(s) político(s) que consta(n) a continuación:



1 LISTA N°
35

f. _____
WILBERT ALFONSO ROY VILLALBA
NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL
130253654-3
CÉDULA DE CIUDADANÍA
Partido Alternativo SOBERANO USPA 35 PAIS
PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO

2 LISTA N°

f. _____
NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA
PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO

3 LISTA N°

f. _____
NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA
PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO

4 LISTA N°

f. _____
NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA
PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO

En el caso de alianzas:

- 1) Se requiere las firmas de los representantes de las Organizaciones Políticas aliadas. El orden de las organizaciones coaligadas que antecede, es el que se utilizará en el proceso electoral, y constará en la papeleta electoral;
- 2) Para el efecto de que los sujetos coaligados hayan adoptado un nombre que aglutine la Alianza, deberán indicar la denominación de la misma, en el siguiente espacio:

CERTIFICACIÓN DEL SECRETARIO DEL PARTIDO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

CERTIFICO (AMOS): Que los candidatos constantes en este formulario, son auspiciados de conformidad a los Estatutos del Partido Político y/o Movimiento Político, participantes:

1 LISTA N°
35

f. _____
WILBERT PALA TORRES
NOMBRES Y APELLIDOS
090492368-2
CÉDULA DE CIUDADANÍA
PAIS
PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO

2 LISTA N°

f. _____
NOMBRES Y APELLIDOS
CÉDULA DE CIUDADANÍA
PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO

3 LISTA N°

f. _____
NOMBRES Y APELLIDOS
CÉDULA DE CIUDADANÍA
PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO

4 LISTA N°

f. _____
NOMBRES Y APELLIDOS
CÉDULA DE CIUDADANÍA
PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO

CANDIDATOS:

De acuerdo a los Arts. 53, 67 LOE y Art. 4 inciso final del RT, aceptamos expresamente estas candidaturas y bajo juramento declaramos no hallar incurso en alguna de las prohibiciones e inhabilidades determinadas por la Ley y la Constitución.

1

PRIMER PRINCIPAL

SUPLENTE



LORENZO SALOMON

NOMBRES

ORTIZ MORA

APELLIDOS

Lorenzo Ortiz Mora

1 2 0 1 5 1 8 5 6 -

CÉDULA DE CIUDADANA

ORMEÑO ORENANA

NOMBRES

LUZ ENOLIS

APELLIDOS

Dug Emilia Ormeño O

0 9 2 0 1 6 9 7 3 - 7

CÉDULA DE CIUDADANA

ORTIZ MORA SALOMON

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

2

SEGUNDO PRINCIPAL

SUPLENTE



YSENIA DE LAS MERCEDES

NOMBRES

CASTRO BARAHONA

APELLIDOS

Yesenia Castro B

0 9 1 7 9 2 2 6 0 - 1

CÉDULA DE CIUDADANA

OSCAR MANUEL

NOMBRES

MANZO GAUCANER

APELLIDOS

Oscar Manzo

0 9 1 5 0 3 2 4 5 - 9

CÉDULA DE CIUDADANA

YSENIA CASTRO BARAHONA

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

3

TERCER PRINCIPAL

SUPLENTE



CARLOS GUILLERMO

NOMBRES

MONTIEL ZAMBRANO

APELLIDOS

Carlos Montiel Z

0 9 1 5 3 7 8 8 8 - 9

CÉDULA DE CIUDADANA

ROSA JUSTINA

NOMBRES

VERA BENAVIDES

APELLIDOS

Rosa Vera Benavides

1 2 0 1 9 6 7 7 2 - 4

CÉDULA DE CIUDADANA

CARLOS GUILLERMO MONTIEL

Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

4

CUARTO PRINCIPAL

SUPLENTE



PIEDAD LEOPOLDINA

NOMBRES

BRIONES AGUIÑO

APELLIDOS

Piedad Briones

0 9 0 3 5 3 5 8 2 - 1

CÉDULA DE CIUDADANA

CIPRIANO HARLANDO

NOMBRES

MURILLO CARPIO

APELLIDOS

Cipriano Murillo

1 2 0 1 7 4 1 4 4 - 2

CÉDULA DE CIUDADANA

BRIONES AGUIÑO PIEDAD

Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

CANDIDATOS:

Realtos (23)

De acuerdo a los Arts. 53, 67 LOE y Art. 4 inciso final del RT, aceptamos expresamente estas candidaturas y bajo juramento declaramos no hallarnos incurso en alguna de las prohibiciones e inhabilidades determinadas por la Ley y la Constitución.

5

QUINTO PRINCIPAL

SUPLENTE



RONALD DIEGO

NOMBRES

BAZAN ROCHA

APELLIDOS

Ronald Bazán R.

092522307-5

CÉDULA DE CIUDADANÍA

LIDA YERONIMO

NOMBRES

MARANO VICCA

APELLIDOS

Lida Yero

0918

CÉDULA DE CIUDADANÍA



Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

R O N A L D D I E G O B A Z A N R O C H A

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

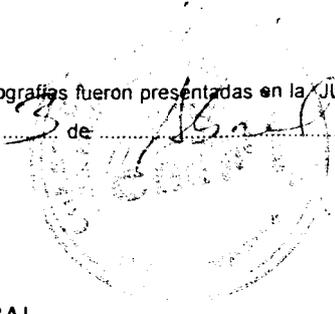
NOTA:

Adicional a las fotografías constantes en este formulario se entregará (2) dos fotografías tamaño carnet a colores; en ellas y al reverso se consignará claramente: nombres y apellidos del candidato, Organización Política auspiciante, dignidad a la que se postula y jurisdicción.

CERTIFICACIÓN

Certifico que la documentación constante en fojas útiles, más fotografías fueron presentadas en la JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL de la ciudad de el día de de 2009, a las horas.

15 MAR

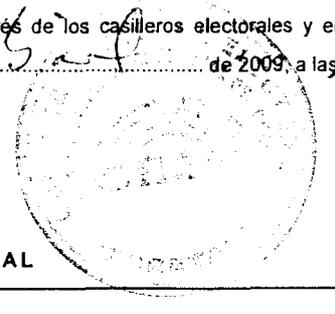


SECRETARIO
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL

NOTIFICACIÓN

RAZÓN: Notifiqué las candidaturas que anteceden a las Organizaciones Políticas, a través de los casilleros electorales y en la cartolera para notificación pública dispuesta para el efecto en este Organismo, el día de de 2009, a las horas.

4 de Abril



SECRETARIO
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL

OBSERVACIONES:

Multiple horizontal lines for recording observations.

5 fotos con sellos al tem.

requisito (25)

*25-
L. Naranjo*




CIUDADANIA 091847388-5
 NARANJO VILLALVA LIDA BERONICA
 GUAYAS/SIMON BOLIVAR/SIMON BOLIVAR
 17 ENERO 1977
 001- 0018 00018 F
 GUAYAS/ SIMON BOLIVAR
 SIMON BOLIVAR 1977



Lida Naranjo ✓

ECUATORIANA*****
 SOLTERO
 PRIMARIA QUEHACER
 GREGORIO NARANJO
 ARIDA VILLALVA
 BABAHYO 14/11/2008
 14/11/2020
 REN 0469999




*4
4*

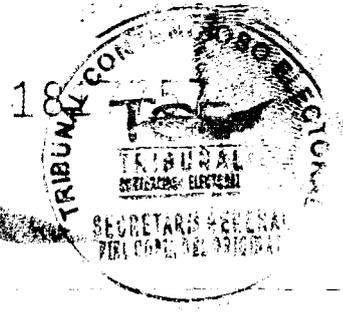
ciudadania (26)
-20-000000
SES

CIUDADANIA OFICIALES 07-8
BAZAN ROCHA RONALD BERT
GUAYAS/SIMON BOLIVAR SIMON BOLIVAR
30 ENERO 1982
001- 0088 00002
GUAYAS/SIMON BOLIVAR
ERNESTO LORENZO GARRIDO/SES



Ronald Bezan

SECRETARIA GENERAL
POLTERO
SECUNDARIA SECUNDANTE
LIVIA BAZAN ROMERO
BRENDA ROCHA SOTO
MILAGRO
19/10/2014



[Handwritten signature]

sto.
Principales

A.

revisado (27)
- 27-06-2019

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 120174144-2
MURILLO CARPIO CIPRIANO HERMANO
LOS RIOS/BABAHOYO/BARREIRO /SANTA RITA/
25 SEPTIEMBRE 1951
002- 0823 00891 M
LOS RIOS/ BABAHOYO
CLEMENTE BAGOENIZO 1951

Cipriano Murillo



ECUATORIANA***** V3333V2222
SOLTERO
PRIMARIA JORNALERO
APARICIO MURILLO
MARIA CARPIO
MILABRO 19/03/2000
19/03/2019

REN 17373/1
Gys



u
5

Continuar (29)
- 26 -
- 26 -

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 12019677E-4
 VERA BENAVIDES ROSA JUSTINA
 GUAYAS/SIMON BOLIVAR/CORNEL LORENZO BARRICO
 05 AGOSTO 1962
 0855 01504 F
 BARRIOS/BOUZA
 BARRIOS/BOUZA 1962
Rosa Vera Benavides



ECUATORIANA***** E934814243
 SOLTERO
 PRIMARIA GUEHACER, DOMESTICOS
 ALEJANDRO VERA
 REYNA BENAVIDES
 BARRIO
 04/06/2000
 04/06/2000
 REN 037
 LIS



5
3

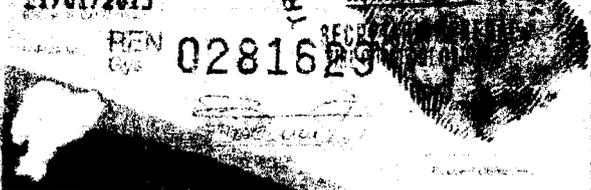
Monta (30)
30 33/16

CIUDADANIA 091527638-9
MONTIEL ZAMBRANO CARLOS GUILLERMO
GUAYAS/SIMON BOLIVAR/CRNEL LORENZO GARAYCO
21 ABRIL 1974
001- 0001 00081 M
GUAYAS/ CRNL MARCELYNO MARI
CRNL MARCELYNO MARI 1974



ECUATORIANAN****
SOLTERO
SECUNDARIA
EDUARDO MONTIEL GOMEZ
ROSA ZAMBRANO VILLALBA
MILAGRO
21/01/2015

ESTADANTE
EJ34511242
CICLO 80 ELECTORAL
TEF
2001/2008 UNAL
REN
0281629



M

Mano y uno (31)

31 Manos

TRIBUNAL ELECTORAL

EQUATORIANA*****

SOCTERO
PRIMARIA

TRIBUNAL
JOSÉ GARCÍA

MANUEL DE JESUS MANZANO
OLGA BAVILANES ESPANOL

15/05/2018
15/05/200

REN 1447988
Gya



REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INTERIORES

CIDADANIA 091503145-4

MANZO BAVILANES OSCAR MANUEL
GUAYAS YAGUACHI YAGUACHI NUEVO

19 NOVIEMBRE 1963
005 0099 02179 M

GUAYAS YAGUACHI
YAGUACHI NUEVO 1963



Oscar Manzo

2.5

CIUDADANIA 091792260-1
CASTRO BARAHONA YESENIA DE LAS MERCEDES
GUAYAS/NARANJITO/NARANJITO
29 NOVIEMBRE 1977
004- 0293 00935 F
GUAYAS/ NARANJITO
NARANJITO 1977

Yesenia Castro B



ELIMINADA*****
SOLTERO
SUPERIOR
WASHINGTON CASTRO ICASA
JUANA DE JESUS JARAMILA
GUAYAQUIL
01/09/2020

Heute 7 de
TLGG. ADM. BANCA FIA
- 32 -
tra. leg. dus

7234841

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 25 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

295-0001
GOBIERNO
CASTRO BARAHONA YESENIA DE LAS
MERCEDES
MIRAFLORES
PROVINCIA
GENERAL LORENZO GARCIA
MIRAFLORES
0917922601
CÉDULA
MIRAFLORES
CANTÓN
PRESIDENTE DE LA JUNTA

22

color amb. st.

CIUDADANIA
El voto de cada elector se debe leer y cumplir
de conformidad con lo establecido en el
REFERENDUM
25 de Septiembre de 2008

El presente documento es una fotocopia
de un documento original que se encuentra
en el archivo de la Junta Electoral

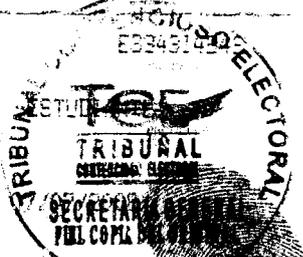
tracito y fu
(33)
-3/12/2020

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA. 092016775-0
ORMEÑO ORELLANA LUIS EMILIA
GUAYAS/BUENAVISTA/CABO CONCEPCION/
09 FEBRERO 1985
00147 0112 00112
GUAYAS/ GUAYACUIL
CABO CONCEPCION/ 1982



Luis Emilia Ormeño

EQUATORIANA*****
SOLTERO
PRIMARIA
PABLO ORMEÑO MERO
LUIZ ORELLANA VERA
MIEMBRO
07/07/2020



REN 0079595

A S

10
Heute 4
Cuerpo (34)
Comandos
-34
FAL...
SECRETARIA GENERAL
FOLIO COPIA DEL ORIGINAL



CIUDADANIA 120151656-2
ORTIZ MORA LORENZO SALOMON
GUAYAS/SIMON BOLIVAR/CRNEL
10 AGOSTO 1964
003- 0300 01512 M
GUAYAS/ YAGUACHI
YAGUACHI NUEVO 1964



ECUATORIANA***** E43431424E
SOLTERO
SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
ANGEL ORTIZ
LUZ MORA
MILABRO 14/10/2006
14/10/2018

REN 1655316
Gys



[Handwritten signature]

FEDERACION ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL
FEDERACION ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL
CERTIFICADO DE VOTACION

141-0005 1201516562
NUMERO CEDULA
ORTIZ MORA LORENZO SALOMON

GUAYAS SIMON BOLIVAR
PROVINCIA CANTON
CRNEL LORENZO GARAICIA
PARROQUIA

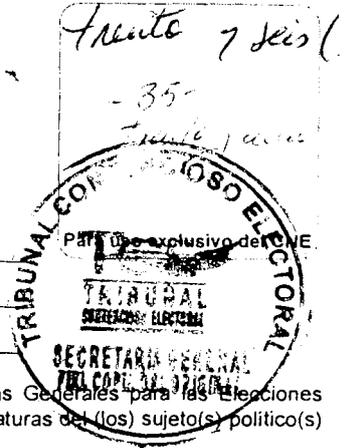
[Handwritten signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ELECCIONES DEL 14 DE JUNIO DE 2009



FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS PARA
VOCALES DE LAS JUNTAS PARROQUIALES RURALES



Provincia: GOYAS
Cantón: SIMON BOLIVAR
Parroquia Rural: LORENZO DE GARAYCOA

De conformidad con la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Elecciones, su Reglamento y las Normas Generales para las Elecciones previstas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, solicito(amos) la Inscripción de las candidaturas del (los) sujeto(s) político(s) que consta(n) a continuación:

<p>1 LISTA N°</p> <p>35</p> <p><i>Kleber Alonso Borja Vazquez</i></p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL</p> <p>130253654-3</p> <p>CEDULA DE CIUDADANIA</p> <p><i>Partido Activa y Sobervan lista 35 Pais</i></p> <p>PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO</p>	<p>2 LISTA N°</p> <p>f. _____</p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL</p> <p>_____</p> <p>CEDULA DE CIUDADANIA</p> <p>PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO</p>
<p>3 LISTA N°</p> <p>f. _____</p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL</p> <p>_____</p> <p>CEDULA DE CIUDADANIA</p> <p>PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO</p>	<p>4 LISTA N°</p> <p>f. _____</p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL</p> <p>_____</p> <p>CEDULA DE CIUDADANIA</p> <p>PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO</p>

En el caso de alianzas:

- 1) Se requiere las firmas de los representantes de las Organizaciones Políticas aliadas. El orden de las organizaciones coaligadas que antecede, es el que se utilizará en el proceso electoral, y constará en la papeleta electoral;
- 2) Para el efecto de que los sujetos coaligados hayan adoptado un nombre que aglutine la Alianza, deberán indicar la denominación de la misma, en el siguiente espacio:

CERTIFICACION DEL SECRETARIO DEL PARTIDO Y/O MOVIMIENTO POLITICO

CERTIFICO (AMOS): Que los candidatos constantes en este formulario, son auspiciados de conformidad a los Estatutos del Partido Político y/o Movimiento Político, participantes:

<p>1 LISTA N°</p> <p>35</p> <p><i>WILFREDO ZOLA TORRES R</i></p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS</p> <p>090492368-7</p> <p>CEDULA DE CIUDADANIA</p> <p><i>P.A.L.Y</i></p> <p>PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO</p>	<p>2 LISTA N°</p> <p>f. _____</p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS</p> <p>_____</p> <p>CEDULA DE CIUDADANIA</p> <p>PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO</p>
<p>3 LISTA N°</p> <p>f. _____</p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS</p> <p>_____</p> <p>CEDULA DE CIUDADANIA</p> <p>PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO</p>	<p>4 LISTA N°</p> <p>f. _____</p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS</p> <p>_____</p> <p>CEDULA DE CIUDADANIA</p> <p>PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO</p>

CANDIDATOS:

De acuerdo a los Arts. 53, 67 LOE y Art. 4 inciso final del RT, aceptamos expresamente estas candidaturas y bajo juramento declaramos no hallar incurso en alguna de las prohibiciones e inhabilidades determinadas por la Ley y la Constitución.

1

PRIMER PRINCIPAL

SUPLENTE



Lorenzo Salomón

NOMBRES

ORTIZ MORA

APELLIDOS

Salvador Ortiz Mora

1 2 0 1 5 1 6 5 6 - 2

CEDULA DE CIUDADANIA

ORMENO ORECCANA

NOMBRES

LUZ EMILIA

APELLIDOS

Rug Emilia Ormeno

0 9 2 0 1 6 9 7 3 - 7

CEDULA DE CIUDADANIA

ORTIZ MORA SALOMON LORENZO

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

2

SEGUNDO PRINCIPAL

SUPLENTE



CASTRO BARRONS

NOMBRES

YESENIA DE LAS MERCEDES

APELLIDOS

Yesenia Barrón

0 9 1 7 9 2 2 6 0 - 1

CEDULA DE CIUDADANIA

MANZO GAVILANER

NOMBRES

OSCAR MANZO

APELLIDOS

Oscar Manzo

0 9 1 5 0 3 2 4 5 - 9

CEDULA DE CIUDADANIA

CASTRO BARRONAY YESENIA

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

3

TERCER PRINCIPAL

SUPLENTE



CARLOS GUILLERMO

NOMBRES

MONTIEL ZAMBRANO

APELLIDOS

Carlos Montiel

0 9 1 5 3 7 8 8 8 - 9

CEDULA DE CIUDADANIA

VERA BENAVIDES

NOMBRES

ROSA SUSTANA

APELLIDOS

Rosa Vera Benavides

1 2 0 1 9 6 7 7 2 - 4

CEDULA DE CIUDADANIA

MONTIEL ZAMBRANO CARLOS GUILLERMO

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

4

CUARTO PRINCIPAL

SUPLENTE



BRIONES AGUIÑO

NOMBRES

PIEDAD LEOCAIDAS

APELLIDOS

Briones Aguiño

0 9 0 3 5 3 5 5 2 - 1

CEDULA DE CIUDADANIA

CIPRIANO MARMONDE

NOMBRES

MURILLO CARPIO

APELLIDOS

Cipriano Murillo

1 2 0 1 7 4 1 4 4 - 2

CEDULA DE CIUDADANIA

BRIONES AGUIÑO PIEDAD LEOCAIDAS

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

CANDIDATOS:

fruto y cinco (3)

De acuerdo a los Arts. 53, 67 LOE y Art. 4 inciso final del RT, aceptamos expresamente estas candidaturas y bajo juramento declaramos no hallarnos incurso en alguna de las prohibiciones e inhabilidades determinadas por la Ley y la Constitución.

5

QUINTO PRINCIPAL

SUPLENTE



Mi nombre en la papetera se escribirá así:

RONALD DIEGO

NOMBRES

BAZAN ROCHA

APELLIDOS

Ronald Bazan R.

092522307-5

CÉDULA DE CIUDADANA

LIDA VERA

NARANSO

Lida Naranjo V.

091847388-5

CÉDULA DE CIUDADANA

BAZAN ROCHA RONALD

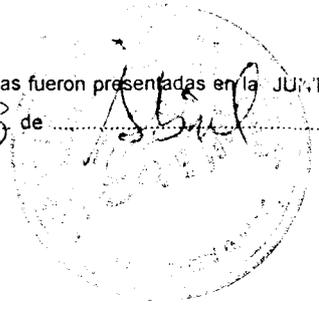
CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

NOTA:

Adicional a las fotografías constantes en este formulario se entregará (2) dos fotografías tamaño carnet a colores, en ellas y al reverso se consignará claramente: nombres y apellidos del candidato, Organización Política auspiciante, dignidad a la que se postula y jurisdicción.

CERTIFICACIÓN

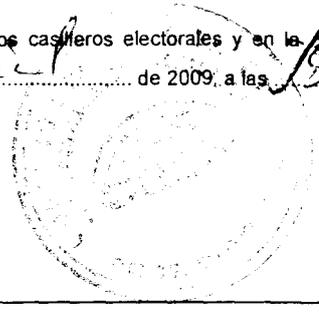
Certifico que la documentación constante en fojas útiles, más fotografías fueron presentadas en la JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL de la ciudad de el día 3 de Abril de 2009, a las 18:00 horas.



SECRETARIO
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL

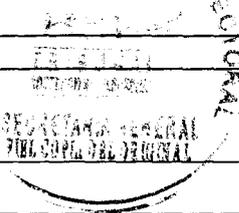
NOTIFICACIÓN

RAZÓN: Notifiqué las candidaturas que anteceden a las Organizaciones Políticas, a través de los casilleros electorales y en la carpeta para notificación pública dispuesta para el efecto en este Organismo, el día 3 de Abril de 2009, a las 18:00 horas.



SECRETARIO
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL

OBSERVACIONES:



Lined area for observations.



*trata 78
(37)*

ELECCIONES GENERALES 2009

ESTADO DE LISTAS

Entidad: DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS
Agencia: DP



DIVISIÓN: VOCALES JUNTAS PARROQUIALES

PROVINCIA: GUAYAS

CANTÓN: SIMON BOLIVAR

PARROQUIA: CRNEL. LORENZO GARAICOA

Lista	Siglas	Número de Ingresos		Estado	Motivo
		Total	Mujeres		
1	UNO	5	2	Válido DP	
	PSP	5	3	No Válido DP	EXISTE CANDIDATOS DUPLICADOS
	PRE	5	2	No Válido DP	EXISTE UN 1er SUPLENTE QUE NO CUMPLE LA EDAD MINIMA
15	MPD	5	2	No Válido DP	EXISTE CANDIDATOS DUPLICADOS
	MMIN	5	3	Válido DP	
29	RED	5	2	Válido DP	
	MPAIS	5	2	No Válido DP	EXISTE DUPLICADOS EN 1er SUPLENTE
35	MPAIS	5	2	No Válido DP	EXISTE CANDIDATOS DUPLICADOS

Abil 15-29
treinta y ocho / 38
hacer



GUAYAQUIL, ABRIL 7 DEL 2009
INFORME No.0971 .C.DPG

Sr. Ab.
David Norero Calvo
Secretario Junta Provincial del Guayas

De mi consideración:

Una vez que fue verificado en el Centro de Cómputo de esta Delegación Provincial del Guayas, la candidatura que presento el **MOVIMIENTO PATRIA ALTIMA Y SOBERANA LISTA 35** para la dignidad de **VOCALES JUNTAS PARROQUIALES DEL CANTON SIMON BOLIVAR, PARROQUIA CRNEL. LORENZO DE GARAICOA**, remito a usted el Reporte de Verificación de Candidatos por Lista, donde se establece que: **EXISTE DUPLICIDAD EN EL PRIMER CANDIDATO SUPLENTE. POR LO QUE NO SE PUEDE REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE CANDIDATURA EN EL MENCIONADO CANTON.**

Particular que indico para los fines siguientes.

Atentamente,

[Signature]
Ing. Enrique Pita García
Director DPG.

[Signature]
Lcdo. Carlos Muñoz
Especialista Electoral DPG.

Adj. C. *[illegible]* con documentos *[illegible]* completa.



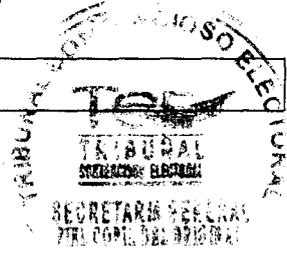
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL

NOTIFICACION:

A: REPRESENTANTE LEGAL DE LA LISTA 35

SE LE HACE CONOCER:

Dentro del Trámite de INSCRIPCION Y CALIFICACION DE CANDIDATURAS, de la LISTA DE CANDIDATOS A VOCALES DE LAS JUNTAS PARROQUIALES DEL CANTON SIMON BOLIVAR- PARROQUIA CRNEL. LORENZO DE GARAICOA, auspiciados por la LISTA 35 para las Elecciones del 14 de Junio del 2009 (II VUELTA ELECTORAL), el PLENO DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS, en sesión celebrada el día 15 de abril del 2009, una vez conocido y revisado el INFORME No. 0971-C.C.DPG, de Abril 7 del 2009, REFERENTE A: REPORTE DE VERIFICACION DE CANDIDATOS POR LISTA, emitido por los señores Ing. Enrique Pita García, Director Provincial y Lcdo. Carlos Chérrés Murillo, Especialista Electoral de la Delegación Provincial de este Organismo, donde se establece: EXISTE DUPLICIDAD EN EL PRIMER CANDIDATO SUPLENTE, POR LO QUE NO SE PUEDE REALIZAR LA VERIFICACION DE CANDIDATURA DEL MENCIONADO CANTON. ADEMÁS FALTA COPIA DE CEDULAS A COLOR DE LOS CANDIDATOS DE LOS CANDIDATOS SUPLENTES, RESOLVIO: 1) RECHAZAR DE OFICIO LISTA DE CANDIDATOS A VOCALES DE LAS JUNTAS PARROQUIALES DEL CANTON SIMON BOLIVAR- PARROQUIA CRNEL. LORENZO DE GARAICOA, auspiciados por la LISTA 35; y, 2) DISPONER QUE SECRETARIA NOTIFIQUE CON ESTA RESOLUCION AL REPRESENTANTE LEGAL DEL MENCIONADO PARTIDO, PARA QUE EN EL PLAZO DE 24 HORAS PROCEDA A LA RECTIFICACION CORRESPONDIENTE.- f) Dr. Freddy Cabrera Patiño, Presidente; f) Dra. Catalina Cuesta Torres, Vicepresidenta; f) Dr. Eduardo Garcés Del Pozo, Vocal Principal; f) Ing. Rafael Balda Delgado, Vocal Principal; f) Ab. Rosa Elena Jiménez Vanegas f) Ab. David Norero Calvo, Secretario.- Lo Certifico.- Guayaquil, ABRIL 15 del 2009.



David Norero Calvo
Ab. David Antonio Norero Calvo

SECRETARIO JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS



Razón: Siento como tal que el día de hoy, JUEVES 16 DE ABRIL del 2009, a las 16H00 procedí a notificar al REPRESENTANTE LEGAL DE LA LISTA 35 en el casillero electoral asignado para tal efecto.- Lo Certifico.

David Norero Calvo
Ab. David Antonio Norero Calvo

SECRETARIO JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS



Cuenta
(40)

-40
cuenta

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL

NOTIFICACION:

A: REPRESENTANTE LEGAL DE LA LISTA 35

SE LE HACE CONOCER:

Dentro del Trámite de INSCRIPCION Y CALIFICACION DE CANDIDATURAS, de la LISTA DE CANDIDATOS A VOCALES DE LAS JUNTAS PARROQUIALES DEL CANTON SIMON BOLIVAR- PARROQUIA CRNEL. LORENZO DE GARAICOA, auspiciados por la LISTA 35 para las Elecciones del 14 de Junio del 2009 (II VUELTA ELECTORAL), el PLENO DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS, en sesión celebrada el día 15 de abril del 2009, una vez conocido y revisado el INFORME No. 0971-C.C.DPG, de Abril 7 del 2009, REFERENTE A: REPORTE DE VERIFICACION DE CANDIDATOS POR LISTA, emitido por los señores Ing. Enrique Pita García, Director Provincial y Lcdo. Carlos Chérres Murillo, Especialista Electoral de la Delegación Provincial de este Organismo, donde se establece: EXISTE DUPLICIDAD EN EL PRIMER CANDIDATO SUPLENTE, POR LO QUE NO SE PUEDE REALIZAR LA VERIFICACION DE CANDIDATURA DEL MENCIONADO CANTON. ADEMAS FALTA COPIA DE CEDULAS A COLOR DE LOS CANDIDATOS DE LOS CANDIDATOS SUPLENTE. RESOLVIO: 1) RECHAZAR DE OFICIO LISTA DE CANDIDATOS A VOCALES DE LAS JUNTAS PARROQUIALES DEL CANTON SIMON BOLIVAR- PARROQUIA CRNEL. LORENZO DE GARAICOA, auspiciados por la LISTA 35; y, 2) DISPONER QUE SECRETARIA NOTIFIQUE CON ESTA RESOLUCION AL REPRESENTANTE LEGAL DEL MENCIONADO PARTIDO, PARA QUE EN EL PLAZO DE 24 HORAS PROCEDA A LA RECTIFICACION CORRESPONDIENTE.- f) Dr. Freddy Cabrera Patiño, Presidente; f) Dra. Catalina Cuesta Torres, Vicepresidenta; f) Dr. Eduardo Garcés Del Pozo, Vocal Principal; f) Ing. Rafael Balda Delgado, Vocal Principal; f) Ab. Rosa Elena Jiménez Vanegas f) Ab. David Norero Calvo, Secretario.- Lo Certifico.- Guayaquil, ABRIL 15 del 2009.

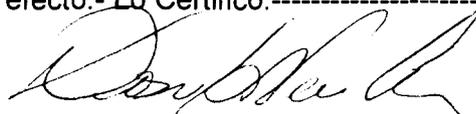


Ab. David Antonio Norero Calvo

SECRETARIO JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS



Razón: Siento como tal que el día de hoy, JUEVES 16 DE ABRIL del 2009, a las 16H00 procedí a notificar al REPRESENTANTE LEGAL DE LA LISTA 35 en el casillero electoral asignado para tal efecto.- Lo Certifico.



Ab. David Antonio Norero Calvo

SECRETARIO JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS



Cuentos y
42
-41
relacion
6

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

NOTIFICACION:

A: REPRESENTANTE LEGAL DE LA LISTA 35

SE LE HACE CONOCER:

Dentro del Trámite de INSCRIPCION Y CALIFICACION DE CANDIDATURAS, de la LISTA DE CANDIDATOS A VOCALES DE LAS JUNTAS PARROQUIALES DEL CANTON SIMON BOLIVAR- PARROQUIA CRNEL. LORENZO DE GARAICOA, auspiciados por la LISTA 35 para las Elecciones del 14 de Junio del 2009 (II VUELTA ELECTORAL), se establece lo siguiente: 1) El Pleno de la Junta Provincial Electoral del Guayas en sesión del 15 de abril del 2009 rechazó de oficio por existir duplicidad en el primer candidato suplente; por falta de copia de cédulas a color Resolución que fue oportunamente notificada el 16 de abril del año en curso, a las 16h00, concediéndose el plazo de 24 horas para que procedan a efectuar las correcciones del caso; 2) Dentro del plazo establecido, no presentaron formularios de inscripción de candidaturas con las correcciones del caso. En tal virtud, vistos los antecedentes, el PLENO DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS, en sesión del 23 de abril del 2009, RESOLVIO EN FORMA UNANIME: 1) NO ACEPTAR AL TRAMITE LA INSCRIPCION Y CALIFICACION DE CANDIDATURAS PARA LA DIGNIDAD DE VOCALES DE LAS JUNTA PARRROQUIALES DEL CANTON SIMON BOLIVAR- PARROQUIA CRNEL. LORENZO DE GARAICOA, POR NO HABER PRESENTADO LAS CORRECCIONES DEL CASO DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO; y, 2) DISPONER QUE SECRETARIA NOTIFIQUE CON ESTA RESOLUCION AL REPRESENTANTE LEGAL DEL MENCIONADO PARTIDO, PARA LOS FINES PERTINENTES.- f) Dr. Freddy Cabrera Patiño, Presidente; f) Dra. Catalina Cuesta Torres, Vicepresidenta; f) Dr. Eduardo Garcés Del Pozo, Vocal Principal; f) Ing. Rafael Balda Delgado, Vocal Principal; f) Ab. Rosa Elena Jiménez Vanegas f) Ab. David Norero Calvo, Secretario.- Lo Certifico.- Guayaquil, ABRIL 24 del 2009.

Ab. David Antonio Norero Calvo

SECRETARIO JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS



se notificó al representante legal de la lista 35 el día 23 de abril del 2009 a las 13h00
Razón: Siento como tal que el día de hoy, SABADO 25 DE ABRIL del 2009, a las 13h00 procedí a notificar al REPRESENTANTE LEGAL DE LA LISTA 35 en el casillero electoral asignado para tal efecto.- Lo Certifico.

Ab. David Antonio Norero Calvo

SECRETARIO JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS



cuarenta y dos (42)

*-47-
cuarenta y siete*



JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS



CERTIFICACION

En mi calidad de Secretario Titular de la Junta Provincial Electoral del Guayas, me permito CERTIFICAR LO SIGUIENTE:

"Que el Representante Legal del Movimiento País, Lista 35 DENTRO DEL PLAZO DE 24 HORAS CONCEDIDO POR EL PLENO DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS, A PARTIR DE LA NOTIFICACION, ESTO ES, 16 DE ABRIL DEL 2009, A LAS 16H00, NO HA PRESENTADO EN LA SECRETARIA DE ESTE ORGANISMO LAS CORRECCIONES DEL CASO PARA LA DIGNIDAD DE VOCALES DE LA JUNTA PARROQUIAL DE CRNEL. LORENZO DE GARAICOA DEL CANTON SIMON BOLIVAR".-----

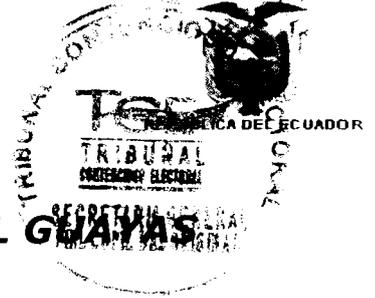
Ab. David Antonio Norero Calvo

SECRETARIO JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

Ab. Norero Calvo

*Cuarente y tres
(43)*

*-43
cuarenta y tres*



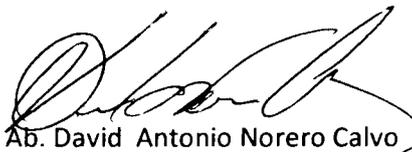
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

Cód.002.-

JUNTAS PARROQUIALES PROVINCIA DEL GUAYAS

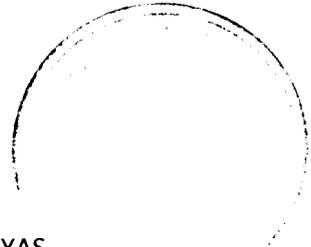
RESOLUCION PLE-JPEG-23-04-2009

EL PLENO DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS, EN SESION DEL 23 DE ABRIL DEL 2009, RESOLVIO EN FORMA UNANIME: 1) NO ACEPTAR AL TRAMITE LA INSCRIPCION Y CALIFICACION DE CANDIDATURAS PRESENTADAS POR EL MOVIMIENTO PAIS, LISTA 35 PARA LA DIGNIDAD DE VOCALES DE LA JUNTA PARROQUIAL DEL CANTON SIMON BOLIVAR, PARROQUIA LORENZO DE GARAICOA POR NO HABER PRESENTADO LAS RECTIFICACIONES DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO; Y, 2) DISPONER QUE SECRETARIA NOTIFIQUE CON ESTA RESOLUCION AL REPRESENTANTE LEGAL DEL MENCIONADO MOVIMIENTO PARA LOS FINES PERTINENTES.- LO CERTIFICO.-----



Ab. David Antonio Norero Calvo

SECRETARIO JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS



Cuentos y cad
(44)

-44-

CONSEJO ELECTORAL

SEÑOR PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL DEL GUAYAS

LCDO: KLEBER LOOR VALDIVIEZO, En mi calidad de representante legal de movimiento país lista 35n, ante usted respetuosamente comparezco para impugnar en los términos siguientes:

1.- impugno la resolución de alegación de las candidaturas referentes a la parroquia Posrja, parroquia Jesús María del Cantón naranjal parroquia Cnel. Lorenzo de Garaicoa del cantón simón Bolívar, por cuanto se evidencia una distorsión entre ellas ya que en su texto en la parte superior se refiere a candidaturas distintas con la resolución respectiva tal como lo corroboro para copias de notificación recibidas.

2. Impugno también la resolución referente a la parroquia Guayas Puerto Nuevo del Cantón El Empalma, ya que la notificación de la resolución me fue notificada 48 horas posterior por lo que caí inmerso en la indefensión, por cuanto el día 16 de Abril que me acerque a la casilla en alta horas de la noche no encontré ninguna notificación, pero procedí el día 18 en las horas de la mañana a abrir el casillero del movimiento que represento, consecuentemente no pude oportunamente presentar cualquier alegación en derecho correspondiente.

Debe considerarse como antecedente que producto de la compleja tarea de esta junta provincial electoral, hubo casos análogos referentes a las notificaciones

Consecuentemente impugno todo lo expuesto y solicito se sirva enviar al tribunal contencioso electoral de la ciudad de Quito.

Atentamente.

LCDO: KLEBER LOOR VALDIVIEZO

Representante Legal de Movimiento PAIS

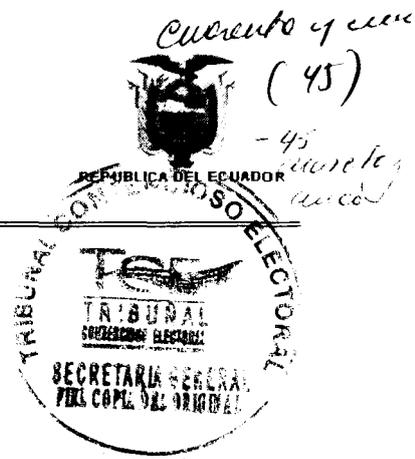
LISTA 35

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL DEL GUAYAS
SECRETAR

26 ABR 2009

Hora: 16:45
RECIBO

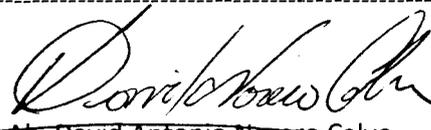
Presumo que...
Leg...
de...
23-01-09



A: REPRESENTANTE LEGAL DEL MOVIMIENTO PAIS, LISTA 35

SE LE HACE CONOCER:

Dentro del Trámite de Inscripción y Calificación de candidaturas de la Lista de Candidatos a VOCALES DE LAS JUNTAS PARROQUIALES DEL CANTON GUAYAQUIL, PARRROQUIA POSORJA; CANTON NARANJAL, PARROQUIA JESUS MARIA; CANTON EL EMPALME, PARROQUIA GUAYAS/PTO. NUEVO; y, CANTON SIMON BOLIVAR, PARROQUIA LORENZO DE GARAICOA, auspiciados por el MOVIMIENTO PAIS, LISTA 35 para las Elecciones del 14 de Junio del 2009, el Pleno de la Junta Provincial Electoral del Guayas, en sesión del día sábado 9 de mayo del 2009, conoció el escrito presentado por el Lcdo. Kléber Loor Valdiviezo, Representante Legal del Movimiento País, Lista 35, referente a: IMPUGNACION DE LA RESOLUCION DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS DE ABRIL 23 DEL 2009, y, resolvió por unanimidad: ACEPTAR AL TRAMITE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MOVIMIENTO PAIS, LISTA 35, LCDO. KLEBER LOOR VALDIVIEZO; Y, DISPONER QUE SECRETARIA REMITA TODA LA DOCUMENTACION PERTINENTE DEBIDAMENTE FOLIADA AL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES DE LEY.- f) Dr. Freddy Cabrera Patiño, Presidente; Dra. Catalina Cuesta Torres, Vicepresidenta; Ab. Rosa Elena Jiménez Vanegas, Vocal Principal; Dr. Eduardo Garcés Del Pozo, Vocal Principal; Ing. Rafael Balda Delgado, Vocal Principal; Ab. David Antonio Norero Calvo, Secretario Titular.- Lo Certifico.- Guayaquil, mayo 9 del 2009.


Ab. David Antonio Norero Calvo
SECRETARIO JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

RAZON: Siento como tal, que procedía notificar con la resolución que antecede al Representante Legal del Movimiento País, Lista 35, en el casillero electoral asignado para tal efecto, el día de hoy, domingo 9 de mayo del 2009, a las 20h30.- Lo Certifico.

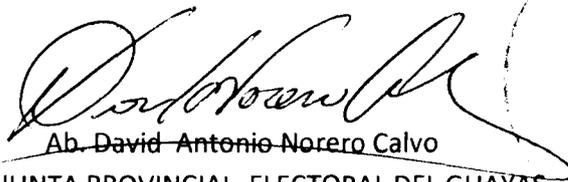

Ab. David Antonio Norero Calvo
SECRETARIO JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

Cód.005.-
JUNTAS PARROQUIALES PROVINCIA DEL GUAYAS

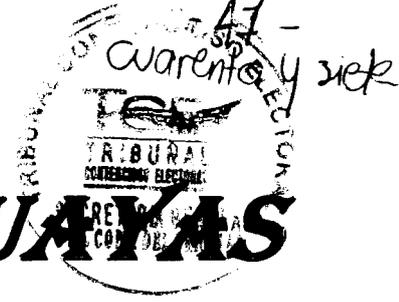
RESOLUCION PLE-JPEG-09-05-2009

EL PLENO DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS, EN SESION CELEBRADA EL DIA SABADO 9 DE MAYO DEL 2009, CONOCIO ESCRITO PRESENTADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MOVIMIENTO PAIS, LISTA 35, LCDO. KLEBER LOOR VALDIVIEZO, REFERENTE A: IMPUGNACION DE LA RESOLUCION DEL PLENO DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS DE ABRIL 23 DEL 2009 DE NO ACEPTAR AL TRAMITE LA INSCRIPCION Y CALIFICACION DE CANDIDATURAS PARA LA DIGNIDAD DE VOCALES DE LAS JUNTAS PARROQUIALES DE: 1) POSORJA DEL CANTON GUAYAQUIL; 2) JESUS MARIA DEL CANTON NARANJAL; 3) LORENZO DE GARAICOA DEL CANTON SIMON BOLIVAR; Y, 4) GUAYAS /PTO. NUEVO DEL CANTON EL EMPALME; Y, RESOLVIO POR UNANIMIDAD: ACEPTAR AL TRAMITE LA SOLICITUD PRESENTADA Y DISPONER QUE SECRETARIA REMITA TODA LA DOCUMENTACION PERTINENTE DEBIDAMENTE FOLIADA AL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES DE LEY.- Lo Certifico.-----



Ab. David Antonio Norero Calvo

SECRETARIO JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS



PROVINCIA DEL GUAYAS

JUNTA PARROQUIAL:

LORENZO DE GARAYCOA

CANTON:

SIMON BOLIVAR

LISTA 35

Guayaquil, Mayo 10 del 2009
Oficio No. 014-JPEG-Escrutinios



Señora Doctora
Tania Arias
PRESIDENTA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
Quito.

De mi consideración:

Para su conocimiento y fines pertinentes, adjunto sírvase encontrar 4 carpetas que contiene la información referente a la IMPUGNACION DE LA RESOLUCION DE ABRIL 23 DEL 2009, PRESENTADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA LISTA 35 DE LA NO ACEPTACION DE TRAMITE DE INSCRIPCION Y CALIFICACION DE LISTAS DE LA DIGNIDAD DE JUNTAS PARROQUIALES DE LA LISTA 35 POR NO HABER PRESENTADO DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO LAS CORRECCIONES DEL CASO, RESOLVIENDO EL PLENO DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS CORRER TRASLADO AL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL:

CARPETA No. 1

JUNTA PARROQUIAL CRNEL. LORENZO DE GARAICOA, CANTON SIMON BOLIVAR, LISTA 35 (46 FOJAS)

CARPETA No. 2

JUNTA PARROQUIAL POSORJA, CANTON GUAYAQUIL, LISTA 35 (23 FOJAS)

CARPETA No. 3

JUNTA PARROQUIAL JESUS MARIA, CANTON NARANJAL, LISTA 35 (37 FOJAS)

CARPETA No. 4

JUNTA PARROQUIAL GUAYAS/PTO. NUEVO, CANTON EL EMPALME (24 FOJAS)

Atentamente,

Ab. David Antonio Norero Calvo
SECRETARIO JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS





79A27D45-FCE5-4CA7-997D-C7722890A917

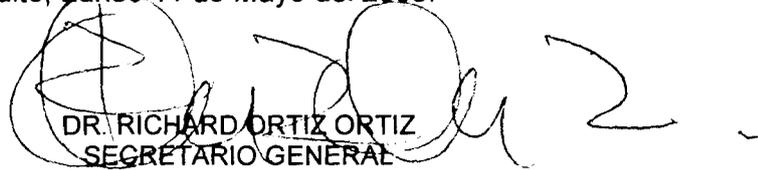
**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL**

Ingresado por: NREYES

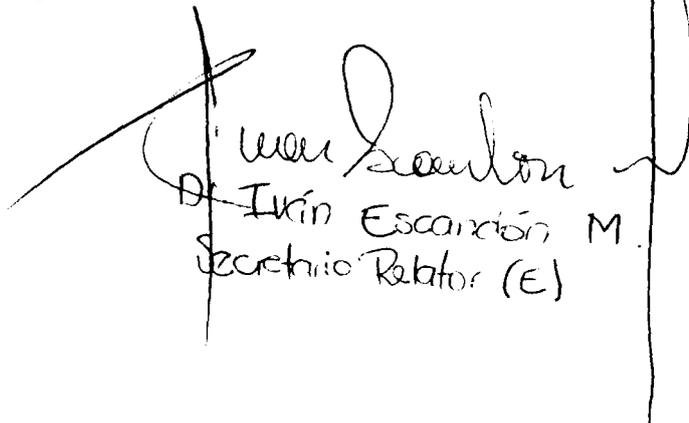
Recibida el día de hoy, lunes once de mayo del dos mil nueve, a las diecisiete horas y seis minutos, la causa seguida por: LOOR KLEVER - LISTAS 35 en contra de JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS, en: 2 foja(s), adjunta expediente en cuarenta y seis fojas espiralado.- CERTIFICO.


DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL

RAZON.- Siendo como tal que realizado el sorteo, esta causa le correspondió a: DRA. TANIA ARIAS MANZANO Juez del Tribunal Contencioso Electoral; ingresa con el número 2009-0348.- CERTIFICO. Quito, Lunes 11 de Mayo del 2009.


DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL

Recibido hoy, Lunes 11 de mayo del 2009, a los 18h18.
Certifico -


Juan Escandon
Dr. Iván Escandon M.
Secretario Relator (E)



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



DESPACHO DE LA DRA. TANIA ARIAS MANZANO
JUEZA PONENTE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- CAUSA No: 348-2009. Quito, 12 de mayo del 2009, las 13h15.- **VISTOS:** Por el Sorteo de ley que antecede, ha correspondido a este despacho conocer el recurso contencioso electoral de impugnación, deducido por el señor licenciado Kleber Loor Valdivieso en su calidad de representante legal del Movimiento País, Patria Altiva I Soberana, lista 35, en contra de la resolución dictada por la Junta Provincial Electoral del Guayas, que no acepta al trámite la inscripción y calificación de candidaturas a representantes para las dignidades de Vocales de la Junta Parroquial Rural Lorenzo de Garaicoa, del cantón Simón Bolívar de la Provincia del Guayas. Por reunir los requisitos previstos en el Art. 20 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, se lo admite a trámite. Hágase conocer de este particular al señor Kleber Loor Valdivieso, a quien se le notificará en el casillero contencioso electoral No: 35 asignado al sujeto político Movimiento País, lista 35, así como mediante publicación en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral, y mediante la página WEB. Actúe como secretario relator el Dr. Iván Escandón Montenegro.- Notifíquese.-

DRA. TANIA ARIAS MANZANO
JUEZA PONENTE

Certifico.- Quito 12 de mayo de 2009.

En la ciudad de Quito, a los doce días del mes de mayo de 2009, a partir de las diecisiete horas, procedo a notificar con la providencia que antecede a Kleber Loor Valdivieso, mediante boleta dejada en el casillero contencioso electoral No: 35 del Movimiento País, lista 35, así como mediante boleta dejada en la cartelera y página WEB del Tribunal Contencioso Electoral.- Certifico.-

Dr. Iván Escandón Montenegro
SECRETARIO RELATOR

SEÑORES TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

KLEBER LOOR VALDIVIEZO, en mi calidad de Representante legal del Movimiento Político PAIS, LISTA 35, de la Provincia del Guayas, a ustedes muy respetuosamente digo y solicito :

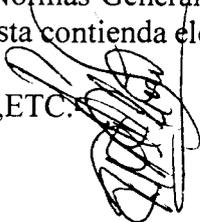
1.- En el expediente de impugnación signado con el No.348 – 2.009 , señalo para las futuras notificaciones además del casillero del sujeto político que represento, el correo electrónico delatorre2654hotmail.com.

2.- Con la pruebas constante en autos en el antes referido expediente, demuestro que con la mixtura de conceptos indistintamente expuesto de diferentes cantones y parroquias, no podría tener efecto legal y electoral la resolución emitida por el ente del primer nivel, ya no se podría presentar algún alegato legal y pertinente.

3.- La Constitución consagra el derecho de participar en las elecciones y ser elegidos, además que todas las personas son iguales ante la ley, gozaran de los mismos derechos, deberes y oportunidades, una cuestión de forma debe ser subsanable.

Por lo expuesto pido que en honor a los derechos y espíritu esgrimidos en la ley de Elecciones y Normas Generales y la Constitución, que se nos conceda ese privilegio de participar en esta contienda electoral.

ES JUSTICIA,ETC.



LCDO. KLEBER LOOR VALDIVIEZO
REP, LEGAL MOVIMIENTO PAIS LISTA 35
PROVINCIA DEL GUAYAS.

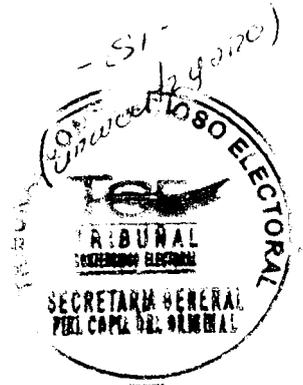
Presentado el día de hoy, miércoles trece de mayo del dos mil nueve, a las diecisiete horas cincuenta y un minutos, con original y dos copias.

Sin anexos.- CERTIFICO.-



Dr. Iván Escandón Montenegro

Secretario Relator



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 ELECCIONES GENERALES 2009
LISTADO DE CANDIDATOS DUPLICADOS

Entidad: DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS
 Agencia: DP

Impreso: 2009/05/12 21:20

Ord	TIPO	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	LISTA	IGNIDAD	PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA
1	Suplente	001801308 - 9	ANIBAL MAURICIO	HOLGUIN CRUZ	51	CONCEJALES RURALES	GUAYAS	PEDRO CARBO	
1	Principal	001801308 - 9	ANIBAL MAURICIO	HOLGUIN CRUZ	7	VOCALES JUNTAS PARROQUIALES	GUAYAS	PEDRO CARBO	SABANILLA
1	Suplente	082779184 - 8	ANGELA ELIZABETH	VIZUETA ARTEAGA	7	VOCALES JUNTAS PARROQUIALES	GUAYAS	PEDRO CARBO	SABANILLA
1	Suplente	082779184 - 8	ANGELA ELIZABETH	VIZUETA ARTEAGA	7	VOCALES JUNTAS PARROQUIALES	GUAYAS	QUAYAQUEL	TENQUEL
3	Suplente	120196772 - 4	ROSA JUSTINA	VERA BENAVIDES	36	VOCALES JUNTAS PARROQUIALES	GUAYAS	SIMON BOLIVAR	CRNEL LORENZO
5	Principal	120196772 - 4	ROSA JUSTINA	VERA BENAVIDES	3	VOCALES JUNTAS PARROQUIALES	GUAYAS	SIMON BOLIVAR	CRNEL LORENZO

TOTAL 6

-se-
(unentregados)



348-2009
Nº 247.2009

Guayaquil, mayo 13 del 2009
Oficio No. 026- DNC-S- JPEG

Señor Doctora
Tania Arias
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
Quito.

De mi consideración:

En alcance al oficio 014-JPEG-Escrutinios, de mayo 10 del 2009, referente a Impugnación de la resolución de abril 23 del 2009, presentada por el Representante Legal de la Lista 35 de la NO ACEPTACION DE TRAMITE DE INSCRIPCION Y CALIFICACION DE LA LISTA DE CANDIDATOS A VOCALES DE LA JUNTA PARROQUIAL DE LORENZO DE GARAICOA, DEL CANTON SIMON BOLIVAR, me permito adjuntar listado de candidatos duplicados, emitidos por el Centro de Cómputo de la Delegación Provincial del Guayas, donde consta que la TERCERA CANDIDATA SUPLENTE, ROSA JUSTINA VERA BENAVIDES se encuentra participando como QUINTA CANDIDATA PRINCIPAL DE LA PARROQUIA LORENZO DE GARAICOA, CANTON SIMON BOLIVAR, auspiciado por el Partido Sociedad Patriótica 21 de Enero, Lista 3.

Ab. David Antonio Norero Calvo

SECRETARIO JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

RECIBIDO HOY LUNES DIECISIETE DE MAYO DEL 2009

DAS OFICIO CONTINIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



CAUSA No. 348-2009

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, 20 de mayo de 2009 a las 12h00.- **VISTOS.- ANTECEDENTES:** a) El licenciado Kléber Loor Valderrama, en calidad de representante legal provincial del Guayas del Movimiento PAÍS, Lista 35, con fecha 26 de abril del 2009 presentó un recurso contencioso electoral de impugnación en contra de la negativa de inscripción de las candidaturas para el cargo de vocales de la Junta Parroquial de la parroquia rural Lorenzo de Garaicoa, cantón Simón Bolívar, provincia de Guayas, auspiciadas por el Movimiento PAÍS, lista 35, adoptada por la Junta Provincial Electoral del Guayas. b) Mediante oficio No. 014-JPEG-Escrutinios, de fecha mayo 10 del 2009, ingresado en la Secretaría de este Tribunal el día 11 de mayo de este año; el Abogado David Antonio Norero Calvo, Secretario de la Junta Provincial Electoral del Guayas remitió a este Tribunal varios expedientes entre los cuales consta la información referente a la impugnación de la Resolución de abril 23 del 2009 por la no aceptación de trámite de inscripción y calificación de lista de la Junta Parroquial rural Lorenzo de Garaicoa, cantón Simón Bolívar, provincia del Guayas, auspiciadas por el Movimiento Patria Altiva I Soberana, lista 35. c) El recurso contencioso electoral de impugnación fue admitido a trámite mediante providencia de fecha mayo 12 del 2009 a las 13h15 por haber reunido los requisitos de procedibilidad. Encontrándose la causa en estado de resolver, para hacerlo se considera: **PRIMERO.-** Siendo obligación primordial de los juzgadores asegurar la competencia para conocer las causas puestas a su resolución, este organismo de justicia electoral reitera que el Tribunal Contencioso Electoral es el órgano jurisdiccional de la Función Electoral, encargado de administrar justicia como instancia final en materia electoral, con el objetivo de garantizar los derechos de participación que se expresan a través del sufragio, así como los referentes a la organización política de la ciudadanía, de conformidad con lo establecido en los artículos 217 y 221 del Constitución del Ecuador. Este Tribunal es competente para conocer y resolver los recursos contencioso electorales contra los actos de los organismos de administración electoral, y en particular, los recursos contencioso electorales de impugnación a la aceptación o negativa de inscripción de candidaturas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 221 numeral 1 de la Constitución, en concordancia con el artículo 17 letra a) de las Normas indispensables para viabilizar el ejercicio de las competencias del Tribunal Contencioso Electoral, conforme a la Constitución, publicadas en el Registro Oficial No. 472 Segundo Suplemento, de fecha viernes 21 de noviembre de 2008. Por lo expuesto, este Tribunal se declara competente para conocer y resolver el presente recurso contencioso electoral de impugnación. **SEGUNDO.- a)** En la sustanciación del presente recurso contencioso electoral de impugnación no se observa omisión o violación de solemnidad alguna; se ha tramitado de conformidad a las disposiciones constitucionales y legales pertinentes y a las disposiciones procesales de la jurisdicción contencioso electoral, por lo que no adolece de nulidad alguna y se declara su validez. **b)** Del expediente consta que el recurso contencioso electoral fue interpuesto por un sujeto político, esto es, por el representante legal del Movimiento País, lista 35, con lo cual se cumple el supuesto contenido en el artículo 18 de las Normas Indispensables para viabilizar el ejercicio de las competencias del Tribunal Contencioso Electoral, conforme a la Constitución, publicado en el segundo suplemento del registro Oficial No. 472 del 21 de noviembre del 2008 y dentro del plazo establecido en el artículo 14 inciso primero de las citadas normas, por lo que el mismo reúne los requisitos de procedibilidad y de oportunidad. **TERCERO.-** Revisado el expediente se puede verificar que: **a)** A fojas 38 consta el informe No. 0971.C.DPG de fecha abril 7 del 2009, suscrito por el Ing. Enrique Pita

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



El Lcdo. Carlos Cherres Murillo, Director DPG y Especialista Electora DPG, respectivamente en el cual se expresa que “EXISTE DUPLICIDAD EN EL PRIMER SUPLENTE, POR LO QUE NO SE PUEDE REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE CANDIDATURA EN EL MENCIONADO CANTÓN”. b) El día 15 de abril del 2009, la Junta Provincial Electoral del Guayas aprobó la Resolución que corre a fojas 39 del proceso, la misma que acogiendo el informe antes referido, resolvió: rechazar de oficio la lista de candidaturas a vocales de la Junta Parroquial rural de Lorenzo de Garaicoa, cantón Simón Bolívar; y, disponer que por Secretaría se notifique con tal Resolución, al representante legal del Movimiento Patria Activa I Soberana, para que en el plazo de 24 horas proceda a la rectificación correspondiente. Dicha Resolución fue notificada el 16 de abril del 2009 a las 16h00. c) A fojas 42 del expediente aparece la certificación que hace el Secretario de la Junta Provincial Electoral del Guayas, Ab. David Norero Calvo, en el sentido que el representante legal del Movimiento País, lista 35, no ha presentado en la Secretaría de dicho organismo, dentro del plazo de 24 horas concedido por el pleno de la Junta Provincial Electoral del Guayas a partir de la notificación, esto es, 16 de abril del 2009 a las 16h00, las correcciones del caso en las candidaturas a vocales de la junta parroquial de Lorenzo de Garaicoa del cantón Simón Bolívar. d) A fojas 43 del proceso se encuentra la Resolución PLE-JPEG-23-04-2009 adoptada en fecha 23 de abril del 2009 mediante la cual, la Junta Provincial Electoral del Guayas, resolvió no aceptar al trámite la inscripción y calificación de candidaturas presentadas por el Movimiento PAIS, lista 35, para la dignidad de vocales de la junta parroquial rural de la parroquia Lorenzo de Garaicoa del cantón Simón Bolívar, por no haber presentado las rectificaciones dentro del plazo establecido para el efecto. e) El día 26 de abril del 2009 el Lcdo. Kléber Loor Valdivieso, como representante legal del Movimiento País, lista 35, impugnó la referida Resolución, recurso que fue puesto a conocimiento de este Tribunal mediante remisión de la Junta Provincial Electoral del Guayas. **CUARTO.-** a) El artículo 95 de la Constitución establece que la participación se orientará, entre otros, por el principio de igualdad. b) El artículo 69 de la Ley Orgánica de Elecciones determina que un mismo ciudadano no puede optar por dos o más candidaturas simultáneamente y que de producirse el caso, se anularán las candidaturas. c) La Codificación de las Normas Generales para las elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, expedidas por el Consejo Nacional Electoral, publicadas en el Registro Oficial No. 562 del 2 de abril del 2009, en su artículo 54 dispone que ninguna persona puede candidatizarse a más de una dignidad. Si eventualmente esto sucediera, perderá sin otra causal, toda opción a candidatura, disposición que guarda concordancia con el artículo 14 letra g) del Instructivo para inscripción y calificación de candidaturas, publicado en el Registro Oficial No. 510 del 20 de enero del 2009. De igual forma, el artículo 58 de la antes referida Codificación, señala que si uno o varios candidatos no reunieren los requisitos establecidos en la Constitución y la ley, la autoridad rechazará la candidatura o la lista, pudiendo ser presentadas nuevamente, superadas las causas que motivaron su rechazo. En la nueva lista, que deberá ser presentada en el plazo de veinte y cuatro horas, sólo podrán ser cambiados los candidatos que fueron rechazados por la autoridad electoral. d) El Instructivo para inscripción y calificación de candidaturas, en el artículo 6 número 3 indica que entre los documentos que se deben acompañar al formulario de inscripción de candidaturas está el original y dos copias legibles a color de la cédula de ciudadanía, disposición que guarda concordancia con los artículos 17 letra b) y 19 sexto punto bajo el título de “se rechazarán de oficio las siguientes candidaturas”, del mismo instrumento. e) El artículo 19 del ya referido Instructivo para



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



- 54 -
 (Inmediatamente)
 TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
 TRIB. COPIA DEL ORIGINAL

inscripción y calificación de candidaturas, en el penúltimo punto expresa que “En la nueva lista que deberá ser presentada dentro del plazo de 24 horas, solo podrán ser reemplazadas las candidatas y/o candidatos, que han sido rechazados por el organismo electoral.” **QUINTO.- a)** La norma contenida en el artículo 54 de la Constitución de la República, claramente determina la imposibilidad para que una persona pueda candidatizarse a más de una dignidad, de allí que la Junta emitió su resolución en este sentido, rechazando de oficio la lista que contiene duplicidad de candidatura en el primer suplente. **b)** Por su parte, varias disposiciones del Instructivo para Calificación de Candidaturas señalan los documentos y requisitos que deben presentarse para la inscripción de las candidaturas, entre los cuales consta el de adjuntar copias a color de las cédulas de ciudadanía. **c)** La falta de ambos elementos que son determinantes para la calificación, fueron notificados al sujeto político, a través de la Resolución del 15 de abril del 2009 por parte de la Junta Provincial Electoral del Guayas, en la cual además se le concedió el plazo fijado en las normas aplicables, esto es, 24 horas para que se superen las causas que motivaron su rechazo, lo cual no se cumplió ni dentro ni fuera del referido plazo, conforme aparece del expediente. **d)** Si bien la Constitución de la República reconoce el derecho de participación, así como el derecho a ser elegido, la Carta Fundamental también reconoce la igualdad como uno de los principios fundamentales de la participación, en tal sentido, tanto los requisitos como los plazos establecidos en la normativa aplicable a este y todos los procesos electorales, debe ser cumplida y respetada por los órganos electorales y por todos los sujetos políticos, aspecto que no constituye algo formal, sino un componente sustancial en tanto se garantiza el derecho de participar en igualdad de condiciones y de oportunidades. **e)** Adicionalmente, es menester señalar la falta de diligencia del representante legal del Movimiento País, Kléber Loor Valdivieso, quien presentó un recurso confuso e impreciso, al punto que resulta imposible descifrar los fundamentos de su pretensión. Por las consideraciones expuestas, **EN NOMBRE DEL PUEBLO DEL ECUADOR Y POR LA AUTORIDAD QUE NOS CONFIERE LA CONSTITUCIÓN SE DICTA LA SIGUIENTE SENTENCIA: I.-** Se declara sin lugar el recurso contencioso electoral de impugnación propuesto por el licenciado Kléber Loor Valdivieso, en calidad de representante legal provincial de Guayas del Movimiento PAIS, Lista 35, en contra de la negativa de inscripción de las candidaturas para las dignidades de vocales de la Junta Parroquial rural de Lorenzo de Garaicoa, cantón Simón Bolívar, provincia del Guayas, auspiciadas por el Movimiento PAIS, Lista 35 y en consecuencia, se ratifica en todas sus partes la Resolución PLE-JPEG-23-04-2009 adoptada por la Junta Provincial Electoral del Guayas. Se llama la atención a los Vocales de la Junta Provincial Electoral del Guayas, por cuanto dentro del expediente se observa que en sus actuaciones no han dado cumplimiento a los plazos previstos en la normativa electoral. **II.-** Ejecutoriado este fallo, remítase inmediatamente el expediente a la Junta Provincial Electoral del Guayas para su ejecución, dejando copias certificadas en el archivo de este Tribunal y envíese copia de esta sentencia al Consejo Nacional Electoral para los fines consiguientes. Actúa el Dr. Richard Ortiz Ortiz, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral. **III.-** Cúmplase y notifíquese.-

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

DRA. TANIA ARIAS MANZANO

[Handwritten marks]



PRESIDENTA

[Signature]
DRA. SIMENA ENDARA OSEJO
VICEPRESIDENTA

[Signature]
DRA. ALEXANDRA CANTOS MOLINA
JUEZA

[Signature]
DR. ARTURO DONOSO CASTELLON
JUEZ

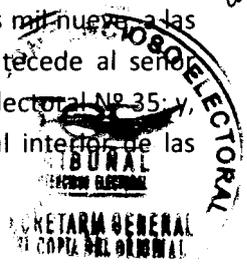
[Signature]
DR. JORGE MORENO YANES
JUEZ

CERTIFICO - QUITO, 20 DE ABRIL DE 2009

[Signature]
DR. RICARDO ORTIZ CRUZ
SECRETARIO GENERAL

-35-
descontada
linea

Razón.- Siento por tal que el día de hoy miércoles veinte de mayo del año dos mil nueve, a las veinte horas con treinta minutos, procedía a notificar la sentencia que antecede al señor Kleber Loor Valdivieso, mediante boleta deposita en el casillero contencioso electoral N° 35, y al Lic. Omar Simon, en el casillero contencioso electoral N° 03, ubicados al interior de las instalaciones del Tribunal Contencioso Electoral. CERTIFICO.-

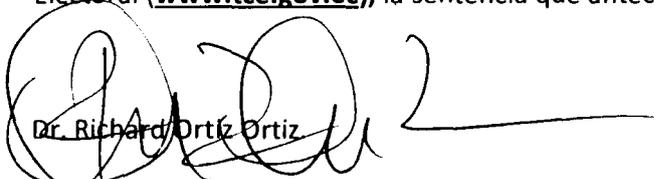



Dr. Richard Ortiz Ortiz.
Secretario General.

Razón.- Siento por tal que el día de hoy miércoles veinte de mayo del año dos mil nueve, a las veintiún horas, se procedió a publicar la sentencia que antecede, en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral.- Certifico.-


Dr. Richard Ortiz Ortiz.
Secretario General.

Razón.- Siento como tal que el día de hoy jueves veintiuno de mayo del año dos mil nueve, a partir de las quince horas, se procedió a subir a la página web del Tribunal Contencioso Electoral (www.tce.gov.ec), la sentencia que antecede.- Certifico.-


Dr. Richard Ortiz Ortiz.
Secretario General.

Razón.- Siento como tal que el día de hoy jueves veintiuno de mayo del año dos mil nueve, a partir de las quince horas, se procedió a notificar la sentencia que antecede, al señor Kleber Loor Valdivieso, mediante la dirección de correo electrónico delatorre2654@hotmail.com .
Certifico.-


Dr. Richard Ortiz Ortiz.
Secretario General

- 56 -
cincuenta y
seis

Razón.- Siento por tal que las cincuenta y cinco fojas que anteceden son copias certificadas del expediente Nº 348-2009, de fecha 20 de mayo del 2009, las 12h00; por la que se resolvió el recurso contencioso electoral de impugnación presentado por el señor Kleber Loor Valdivieso, en contra de la resolución adoptada por la Junta Provincial Electoral del Guayas, cuyo expediente original fue remitido a la Junta Provincial Electoral del Guayas- CERTIFICO.- Quito, 21 de mayo de 2009.


Dr. Richard Ortiz Ortiz.
Secretario General.

- 57 -
Ejecutoria

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Quito, 21 de mayo del 2009.

Of. N° 251-09-TJ-SG-TCE.

Señores:

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Presente:

En su despacho.

Dando cumplimiento a la sentencia dictada dentro del expediente N° 348-2009, de fecha 20 de mayo del 2009, las 12h00; por la que se resolvió el recurso contencioso electoral de impugnación presentado por el señor Kleber Loor Valdivieso, en contra de la resolución adoptada por la Junta Provincial Electoral del Guayas, remito la boleta de notificación de la referida sentencia para su conocimiento.

Lo que comunico para los fines de Ley.

Dr. Richard Ortiz Ortiz.

Secretaria General.



- 58
Inconveniente
adiv

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Quito, 21 de mayo del 2009.

Of. N° 252-09-TJ-SG-TCE.

Señores:

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS.

Presente

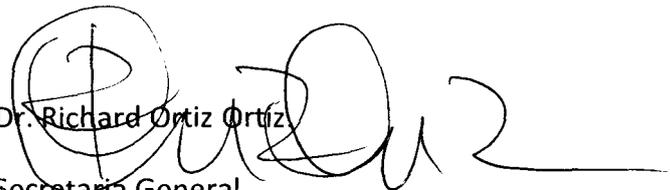
En su despacho.

Dando cumplimiento a la sentencia dictada dentro del expediente N° 348-2009, de fecha 20 de mayo del 2009, las 12h00; por la que se resolvió el recurso contencioso electoral de impugnación presentado por el señor Kleber Loor Valdivieso, en contra de la resolución adoptada por la Junta Provincial Electoral del Guayas, remito el expediente integro a fin de que proceda a la ejecución de la referida sentencia.

Lo que comunico para los fines de Ley.

Dr. Richard Ortiz Ortiz

Secretaría General.



2